



D. ANTONIO V. BUSTOS CABELLO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación de esta villa, el día siete de julio de 2020, en primera convocatoria, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 3 DEL PLAN PARCIAL P.I. LOS ALBEROS.- Se da cuenta al Pleno de la propuesta de al Alcaldía, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la aprobación definitiva de la modificación número 3 del Plan Parcial P.I. 1 "Los Alberos", procedimiento tramitado con número de expediente **19/059**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

“Visto que, previo los trámites procedimentales oportunos y dando conformidad a los informes técnico y jurídico favorables emitidos y obrantes en el expediente de su razón, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 571/19, de 30 de agosto, se aprobó inicialmente la modificación número 3 del Plan Parcial P.I. 1 "Los Alberos", y que tiene por objeto una nueva redacción del apartado 1 del artículo 57 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial para adaptarlo a la realidad edificatoria existente en la MANZANA M1 situada al sur de la carretera comarcal SE-217, según documento redactado por arquitecto a instancias de particular, en los términos que obra en el expediente de su razón, debidamente diligenciado por la Secretaria de la Entidad, con código seguro de verificación (CSV) gsX2pD8etBMXsTlpO9tJ7w==.

Visto que dicho documento ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 226, de 28 de septiembre de 2019, y en el diario El Diario de Sevilla en su edición de fecha 12 de septiembre de 2019 y en el Tablón Electrónico de Edictos desde el 6 de septiembre al 8 de octubre del 2020.

Visto que el documento que se tramita ha sido publicado en el Portal de Transparencia, a partir del día 09 de septiembre de 2019, en cumplimiento de las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

Visto que, en el período de información pública, no se han presentado alegaciones, según se acredita mediante el certificado emitido por el Secretario de fecha 22 de enero de 2020.

Visto que, con fecha 21 de junio de 2019, se recibió informe de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos,

C/ Larga, n.º 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	RkYJXKiKJI1WWb5e4JhWzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	09/07/2020 11:57:16
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	09/07/2020 11:29:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RkYJXKiKJI1WWb5e4JhWzA==		





concretamente del Servicio de Carreteras y Movilidad del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, con las siguientes conclusiones:

“En relación al escrito remitido por el Ayuntamiento de Paradas, con fecha y registro de entrada 29 de mayo 2019, número 49.406, y una vez analizada la documentación adjunta al escrito, verificando que la parcela M1-3a de la manzana M1 del Plan Parcial P11 Los Alberos con referencia catastral 8199919TG7289N0001HW es de clase urbana, se considera favorable modificar el artículo 57 de las NNSS en los términos desarrollados en el documento Modificación Puntal no 3 del Plan Parcial PV2. En cumplimiento de esta modificación, las nuevas edificaciones deberán alinear sus fachadas a la alineación consolidada de la manzana”

Visto que, a la vista del resultado de la información pública y de los informes emitidos, y remitida copia del expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para la emisión de informe preceptivo, con fecha 07/05/2020, se ha recibido informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Consejería de Cultura y Patrimonio, Delegación Territorial en Sevilla, con las siguientes conclusiones:

“Basado en lo anteriormente expuesto se concluye el proyecto “Modificación n.º 3 del Plan Parcial de Ordenación P.I.-I “Los Alberos”, relativa a la modificación del artículo 57 de sus Normas Urbanísticas, se ajusta a la legislación urbanística que le es de aplicación.”

Visto, no obstante, que en el citado informe, y en su apartado 5 “DOCUMENTACIÓN”, se hace la siguiente observación:

“...Se deberá rectificar la mención que se hace en la memoria (página 20) a la Modificación del Plan Parcial como Modificación n.º 2, debiendo indicarse Modificación n.º 3.”

Visto que mediante instancia presentada con fecha .././2020, y registrada en el Registro Auxiliar de Obras y Actividades de este Ayuntamiento con el n.º de asiento ..., se ha presentado una nueva versión del documento técnico de la innovación propuesta, adaptado ya a la rectificación exigida en el informe de la Consejería, reseñado en el párrafo anterior.

Visto que, al darse las circunstancias previstas en la Instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento, según el artículo 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), no resulta necesario proceder a la aprobación provisional del instrumento, conforme al certificado emitido el 22 de enero de 2020 por el Secretario.

Considerando que el artículo 31,1,B),b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que corresponde a los municipios la aprobación definitiva de los Planes Parciales de Ordenación que no desarrollen Planes de Ordenación Intermunicipal.

Considerando que el artículo 22,2,c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno municipal la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	RkYJXKiKJl1WWb5e4JhWzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	09/07/2020 11:57:16
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	09/07/2020 11:29:50
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RkYJXKiKJl1WWb5e4JhWzA==		





en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

Considerando que se han cumplido el procedimiento establecido en la normativa vigente para la tramitación del instrumento de planeamiento, y que ha quedado acreditada la conveniencia y oportunidad urbanística para la aprobación del mismo.

Considerando que conforme al apartado 1 de la Disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, quedan suspendidos términos y se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales, reanudándose el cómputo de los mismos en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Primero.- Aprobar definitivamente la innovación del Plan Parcial P.I. 1 "Los Alberos", procedimiento tramitado con número de expediente 19/059, que tiene por objeto una nueva redacción del apartado 1 del artículo 57 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial para adaptarlo a la realidad edificatoria existente en la MANZANA MI situada al sur de la carretera comarcal SE-217, según documento redactado por arquitecto a instancias de particular, en los términos que obra en el expediente de su razón, debidamente diligenciado por la Secretaria de la Entidad.

Segundo.- Inscribir en el Registro Administrativo municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, del citado instrumento de planeamiento, dentro de la Sección de Instrumentos de Planeamiento, Subsección de Instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tercero.- Disponer la remisión del presente acuerdo, junto con la documentación necesaria, al Registro Autonómico al ser necesaria la inscripción en el citado registro al darse la circunstancia establecida en el artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 enero, de la Consejería de Obras Públicas Y Transportes, pues se cumple la condición de que el mismo ha sido informado preceptivamente, aprobado o suscrito por cualquier órgano competente en materia de urbanismo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Ordenar que, una vez depositado el instrumento de planeamiento en los Registros a que se hace mención en el párrafo anterior, se proceda a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación del acuerdo íntegro de la aprobación definitiva, y del articulado de las normas urbanísticas, entrando en vigor el instrumento de planeamiento una vez realizados dichos trámites y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 65,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Quinto.- Disponer la publicación del documento en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	RkYJXKiKJI1WWb5e4JhWzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	09/07/2020 11:57:16
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	09/07/2020 11:29:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RkYJXKiKJI1WWb5e4JhWzA==		





Sexto.- Remitir el documento definitivamente aprobado a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- Dar cuenta de lo resuelto al Encargado del Registro Administrativo Municipal y a la Secretaría General a los efectos de la inscripción y publicación del citado documento.

Octavo.- Notificar lo resuelto a los interesados haciéndoles constar que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, según se prevé en el artículo 10 de la Ley 29/88 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.”

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Video actas.

Sometido a votación el punto, el Pleno, por el voto a favor de los trece ediles asistentes, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (9), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, todo ello con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

En Paradas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
fdo.: D. Rafael Cobano Navarrete

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
ACCDTAL.,
fdo: Antonio V. Bustos Cabello

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C/ Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	RkYJXKiKJI1WWb5e4JhWzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	09/07/2020 11:57:16
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	09/07/2020 11:29:50
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RkYJXKiKJI1WWb5e4JhWzA==		

